



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA (BOE 20 DE DICIEMBRE DE 2023)

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciaria, y conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria (Anexo I, descripción del proceso selectivo) y lo establecido en el artículo 3.13 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la OEP 2023, y con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2024 adoptó el acuerdo de hacer públicos los **criterios de valoración, corrección y superación de las dos partes del único ejercicio del que consta la fase de oposición.**

A. PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO

1. Para el personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, prestando servicios efectivos en este Cuerpo, durante al menos dos años, como personal funcionario de carrera, **la primera parte del ejercicio** consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor.
2. Para el resto de funcionarios y funcionarias, esta **primera parte del ejercicio** consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor.
3. A dichos cuestionarios se añaden tres preguntas de reserva, para el supuesto de que alguna de las cien o ciento cincuenta primeras fuera anulada. De no ser así, las preguntas no utilizadas para sustituir alguna/as anulada/as no serán tenidas en cuenta.
4. La **puntuación directa** de este ejercicio se calcula conforme a la siguiente fórmula:
A - [E/3] (siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores). Las preguntas en blanco no penalizan y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta. La puntuación directa de los ejercicios que consten de 150 preguntas se transformarán a una escala de 0 a 100, para equipararlos a los ejercicios del resto de personas opositoras.
5. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que, ordenadas todas las personas opositoras por orden de mayor a menor puntuación directa, la nota de corte determinada por la puntuación directa obtenida por **la persona opositora número 90**, siempre y cuando se haya superado en puntuación directa el 33% del ejercicio. Las personas opositoras que obtengan una puntuación directa igual o mayor a la señalada, quedarán incluidas en la lista de aprobados.



6. A efectos de publicación de las notas, se transformará la puntuación directa obtenida en el ejercicio en una escala comprendida entre 0 a 50 puntos. Las personas opositoras que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, conseguirán una calificación transformada de 50 puntos. Por su parte, las personas opositoras que aprueben con la nota de corte definida en el punto anterior, obtendrán una calificación transformada de 25 puntos. Finalmente, el resto de aprobados/as tendrán una calificación distribuida entre 25 y 50, proporcional a su puntuación directa.

B. SEGUNDA PARTE DEL EJERCICIO

1. Consistirá, para todas las personas opositoras, en la resolución por escrito de un supuesto práctico. Dicho supuesto expondrá una serie de hechos relacionados con la actividad de la Administración, planteando a continuación 6 preguntas.
2. La calificación de esta parte del ejercicio será de 0 a 50 puntos,
3. Cada una de las 6 preguntas se puntuará hasta un máximo de 8 puntos, pudiendo alcanzar un máximo de 48 puntos, y se tendrá en cuenta:
 - El conocimiento de la norma jurídica.
 - El desarrollo de los conceptos.
 - La capacidad de síntesis.
 - La capacidad de expresión escrita.
4. Los dos (2) puntos restantes, serán tenidos en cuenta por el Tribunal valorando aspectos como: claridad expositiva, preguntas en blanco, presentación oral.
5. La corrección de esta parte del ejercicio solo se realizará para las personas aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio.
6. La lectura de esta segunda parte del ejercicio solo se realizará por las personas aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. Lectura que se realizará en sesión pública ante el Tribunal, que en este acto podrá realizar al aspirante cuantas preguntas considere necesarias, durante un tiempo máximo de 15 minutos.
7. Para superar este ejercicio es necesario obtener un mínimo de 25 puntos.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

José Antonio García Ros